



CEU

*Escuela Internacional
de Doctorado*

TESIS DOCTORAL. DEPÓSITO Y DEFENSA¹

(Guía Básica)

(Aprobado en reunión del Comité de Dirección de la CEINDO del 30 de noviembre de 2017)

1. REQUISITOS PREVIOS A LA SOLICITUD DE DEPÓSITO:

- Informe favorable del director/es de la Tesis.
- Haber completado todas las actividades formativas obligatorias y optativas marcadas por el director/es de la Tesis (y complementos de formación en el caso de ser requeridos).
- Haber completado una estancia de investigación mínima de un mes en un centro diferente al que realiza su Tesis Doctoral (en el caso de querer acceder a la Mención de doctorado Internacional la estancia mínima deberá de ser de tres meses en una centro fuera del territorio nacional).
- Haber alcanzado la productividad científica en forma de publicaciones establecida por la correspondiente Comisión Académica.

2. SOLICITUD DE DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL:

- El interesado deberá presentar la siguiente documentación al Director de la CEINDO, que lo trasladará de inmediato a la Comisión Académica:
 - a. Solicitud de depósito con la aprobación del director/es de la Tesis (**ANEXO I**).
 - b. Curriculum vitae del solicitante.
 - c. Cuaderno de actividades personalizado visado por el director, en el que deberá constar la realización de la estancia en un centro de investigación conforme a lo previsto en la Memoria del Programa correspondiente.
 - d. Un ejemplar encuadernado de la Tesis Doctoral y otro en formato electrónico.

¹ Aprobado en reunión del Comité de Dirección de la CEINDO del 30 de noviembre de 2017.

- e. Un listado de los 10 candidatos a formar parte del tribunal evaluador y sus méritos más destacados (**ANEXO II**).
- f. Copia de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral (**ANEXO III**).
- g. Si el doctorando aspirase a obtener la Mención Internacional al título de Doctor, será necesario además presentar un listado de 3 expertos internacionales del área que se identificarán entre los 10 candidatos propuestos en el ANEXO II, y la documentación que acredite que el doctorando reúne todos los requisitos establecidos en el punto 1 del art. 15 del RD 99/2011.

Artículo 15. Mención Internacional en el título de Doctor y tesis en régimen de cotutela internacional.

1. El título de Doctor podrá incluir en su anverso la mención “Doctorado internacional”, siempre que concurren las siguientes circunstancias: a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos Doctores pertenecientes a alguna institución de Educación Superior o instituto de investigación no española. d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de Educación Superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el párrafo a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

- La Comisión Académica, en un plazo de 15 días hábiles, comunicará la propuesta de tribunal y la aprobación del depósito al Director de la CEINDO, el cual establecerá el inicio del periodo de 15 días hábiles de depósito y exposición pública, si procede, informando al interesado, al director/es de la tesis, y a los miembros del Tribunal:
 - El doctorando, nada más recibir la comunicación deberá enviar a cada miembro del tribunal:
 - Un ejemplar de la tesis en el formato que se le indique.
 - CV.
 - Copia de las publicaciones derivadas de la tesis doctoral.
 - Los miembros del Tribunal, una vez recibida la copia de la tesis deberán emitir un informe razonado en un plazo de 15 días naturales, indicando si la tesis reúne las condiciones necesarias para ser presentada en acto de defensa.

¹ Aprobado en reunión del Comité de Dirección de la CEINDO del 30 de noviembre de 2017.

3. ACTO DE DEFENSA Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL:

- El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor preparatoria realizada, la metodología, y el contenido y conclusiones de la tesis, haciendo especial mención a sus aportaciones originales al tema objeto de estudio. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
- Terminado el acto de defensa de la tesis, el tribunal otorgará, previa deliberación y votación a puerta cerrada, la calificación global de NO APTO, APROBADO, NOTABLE o SOBRESALIENTE.
- El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido un voto secreto positivo por unanimidad.
- El Secretario del Tribunal recogerá el voto secreto de cada miembro del tribunal en sobre cerrado y firmado en el anverso y lo enviará al Secretario Académico de la CEINDO, el cual procederá a comunicárselo a los interesados.
- Asimismo, el Secretario del Tribunal recogerá el voto secreto y en sobre cerrado y firmado de cada miembro del Tribunal sobre la consideración de que el doctorando pueda optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Dicho sobre también será remitido al Secretario Académico de la CEINDO, el cual procederá a comunicárselo a los interesados.

¹ Aprobado en reunión del Comité de Dirección de la CEINDO del 30 de noviembre de 2017.